



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2022-00037-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1.- Allegar la póliza presentada.
- 2.- Previo a decretar la medida cautelar solicitada, acredítese el pago de la póliza con fundamento en el artículo 1068 del Código del Comercio, tal como se exigió en el auto admisorio. Lo anterior en virtud a que se anexó un simple formato de recibo de pago sin diligenciar, esto es, que no hay constancia sobre su pago.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

The image shows a handwritten signature in black ink, which is a mechanical scan of an original signature. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and the title 'JUEZ' are printed in a bold, sans-serif font.

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 60 del 10-may-2023

0

Gss